

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm    Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm    Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-UESST-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA, TABLEROS DE  
TRANSFERENCIA ELÉCTRICA (TTA/TTM/BY-PASS) Y  
LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) POZO N° 4-8 Y POZO 06,  
COMPONENTES DE ARBOL HIDRAULICO Y  
ELECTROMECAVICOS DISTRITO DE ZARUMILLA,  
PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES.  
 RUC N° : 20603799373  
 Domicilio legal : JR. JOSE JIMENEZ NRO. SN BAR. BUENOS AIRES - EL MILAGRO – TUMBES  
 Teléfono: : 072-600427  
 Correo electrónico: : jady.lopez@aguatumbes.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA, TABLEROS DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA (TTA/TTM/BY-PASS) Y LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) POZO N° 4-8 Y POZO 06, COMPONENTES DE ÁRBOL HIDRÁULICO Y ELECTROMECAÑICOS DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
<b>01</b>	<b>"ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA; TABLEROS DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA (TTA/TTM/BY-PASS) Y LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) EN EL (LA) POZO N° 4-8 Y POZO 06, COMPONENTES DE ÁRBOL HIDRÁULICO Y ELECTROMECAÑICOS EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"</b>		
<b>01.01</b>	<b>EQUIPAMIENTOS ELECTROMECAÑICOS</b>		
<b>01.01.01</b>	<b>A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS – POZO 4-8</b>		
01.01.01.01	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE AISI 316, Q=35LPS, ADT=72 M, POTENCIA 50HP	UND	1.00
01.01.01.02	SUMNISTRO DE TABLERO ELÉCTRICO CON ARRANCADOR SUAVE	UND	1.00
<b>01.01.02</b>	<b>A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS – POZO 6</b>		
01.01.02.02	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE AISI 316, Q=40LPS, ADT=65 M, POTENCIA 50HP	UND	1.00
01.01.02.03	SUMNISTRO DE TABLERO ELÉCTRICO CON ARRANCADOR SUAVE	UND	1.00
<b>01.02</b>	<b>EQUIPAMIENTO HIDRAULICO SALA TUMBES</b>		
<b>01.02.01</b>	<b>A ÁRBOL HIDRÁULICO – POZO 4-8</b>		
01.02.01.01	SUMINISTRO DE NIPLA SCH40-BB PN16 (BRIDA-ESPIGA), DN =200 MM, L=0.87 M	UND	2.00
01.02.01.02	SUMINISTRO DE UNIÓN FLEXIBLE TIPO DRESSER DN =200 MM	UND	1.00
01.02.01.03	SUMINISTRO DE VALVULA DE AIRE HD TRIPLE EFECTO, DN= 50 MM	UND	1.00
01.02.01.04	SUMINISTRO DE MANOMETRO DE RANGO 150 PSI	UND	1.00
01.02.01.05	SUMNISTRO DE ACERO ASTM A53 GRADO B CEDULA 40, DN 150MM X3M	UND	18.00
01.02.01.06	SUMINISTRO DE NIPLA DE ACERO INOXIDABLE ISI 316 SCH80	UND	1.00
01.02.01.07	SUMINISTRO DE VALVULA CHECK HD - BB, DN =200 MM	UND	1.00
01.02.01.08	SUMINISTRO DE VALVULA ANTICIPADORA, DN =200 MM	UND	1.00
01.02.01.09	SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =100 MM	UND	1.00
01.02.01.10	SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =150 MM	UND	1.00
01.02.01.11	SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =200 MM	UND	1.00
<b>01.02.02</b>	<b>B ÁRBOL HIDRÁULICO – POZO 6</b>		
01.02.02.01	SUMINISTRO DE NIPLA SCH40-BB PN16 (BRIDA-BRIDA), DN =200 MM, L=0.55 M	UND	2.00
01.02.02.02	SUMINISTRO DE NIPLA SCH40-BB PN16 (BRIDA-BRIDA), DN =200 MM, L=1.15 M	UND	1.00
01.02.02.03	SUMINISTRO DE UNIÓN FLEXIBLE TIPO DRESSER DN =200 MM	UND	1.00
01.02.02.04	SUMINISTRO DE VALVULA CHECK HD - BB, DN =200 MM	UND	1.00
01.02.02.05	SUMINISTRO DE VALVULA DE AIRE HD TRIPLE EFECTO, DN= 50 MM	UND	1.00
01.02.02.06	SUMINISTRO DE REDUCCION HD -BB DE 200 MM A 150 MM	UND	1.00
01.02.02.07	SUMINISTRO DE MANOMETRO DE RANGO 150 PSI	UND	1.00
01.02.02.08	SUMNISTRO DE TUBERIA DE ACERO ASTM A53 GRADO B CEDULA 40, DN 150MM x3M	UND	15.00

**UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES  
LICITACION PUBLICA N°003-2022-UESST – PRIMERA CONVOCATORIA**

01.02.02.09	SUMINISTRO DE NIPLE DE ACERO INOXIDABLE ISI 316 SCH80	UND	1.00
01.02.02.10	SUMINISTRO DE VALVULA ANTICIPADORA, DN =200 MM	UND	1.00
01.02.02.11	SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =100 MM	UND	1.00
01.02.02.12	SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =150 MM	UND	1.00
01.02.02.13	SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =200 MM	UND	1.00

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N°02 (008-2022-UESST/GG)** el **05 de mayo de 2022**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Cien Días (100 Calendario)**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

Pagar en : BBVA - BANCO CONTINENTAL A LA CUENTA CORRIENTE N° 0011-0265-0100043779.

Recoger en : Oficina de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes –sito en Jr. José Jiménez Nro. Sn Bar. Buenos Aires - el Milagro (Planta Tratamiento Agua Potable

Tumbes)

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento del TUO de la Ley de contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Fichas técnicas, según lo descrito en las especificaciones técnicas contenidas en

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, en donde se detalle las características de las electrobombas y tableros (arrancador suave).

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- j) Documentos que sustenten la formación profesional y experiencia del capacitador (es), de conformidad a lo descrito en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Documentos que sustenten la formación profesional y experiencia del capacitador (es), de conformidad a lo descrito en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
- l) Declaración jurada y la relación de la(s) tienda(s) comercial(es) de repuestos con vigencia en el mercado nacional no menor a dos años.

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES sito en Jr. José Jiménez Nro. Sn Bar. Buenos Aires - el Milagro (Planta Tratamiento Agua Potable Tumbes), desde las 7:30 am hasta las 4:30 pm.

### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe remitido por la Unidad de Mantenimiento Electromecánico quien verificará el cumplimiento del requerimiento, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- Copia de las Constancias de capacitación emitidas al personal de la entidad.
- Carta de garantía, detallando como mínimo lo solicitado en las especificaciones técnicas, ítem 22. GARANTIA, contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES sito en Jr. José Jiménez Nro. Sn Bar. Buenos Aires - el Milagro (Planta Tratamiento Agua Potable Tumbes), desde las 7:30 am hasta las 4:30 pm.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA, TABLEROS DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA (TTA/TTM/BY-PASS) Y LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) POZO N° 4-8 Y POZO 06, COMPONENTES DE ARBOL HIDRAULICO Y ELECTROMECHANICOS DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con código único: 2514175

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA, TABLEROS DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA (TTA/TTM/BY-PASS) Y LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) POZO N° 4-8 Y POZO 06, COMPONENTES DE ARBOL HIDRAULICO Y ELECTROMECHANICOS DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con código único: 2514175

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad del servicio de agua potable para la población de Zaramilla.

#### 3. ANTECEDENTES

Debido a la necesidad de adquirir las bombas sumergibles, tableros eléctricos y árbol hidráulico, con la finalidad de mejorar el servicio de agua potable a la población de Zaramilla; la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes ha creído conveniente la ejecución de la IOARR "ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA, TABLEROS DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA (TTA/TTM/BY-PASS) Y LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) POZO N° 4-8 Y POZO 06, COMPONENTES DE ARBOL HIDRAULICO Y ELECTROMECHANICOS DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con código único: 2514175

#### 4. JUSTIFICACIÓN

- En la actualidad la Gerencia Operacional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuentan con equipos de bombeo que se encuentra deterioradas e inoperativas, muchos de estos equipos presentan desperfectos debido a la antigüedad y a la falta de mantenimiento preventivo, lo que no permite operar el sistema con efectividad, generando que se brinde un mal servicio a la población.
- La variación de los parámetros de calidad de agua de los pozos, genera el desgaste del equipo, lo que ha ocasionado una vida útil muy corta del equipo y entre las constantes reparaciones que se tiene que realizar causa la interrupción del servicio en gran parte de la ciudad afectando el servicio de agua potable de la población.

#### 5. OBJETIVOS

- El objetivo de la adquisición será lograr en el corto plazo lo siguiente:
- Garantizar la operatividad de la bomba del Pozo 4-8.
  - Garantizar la operatividad de la bomba del Pozo 6.





PERÚ

 Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 6. UBICACIÓN

La Ubicación es la siguiente:

Sector a intervenir	:	Zarumilla
Distrito	:	Zarumilla
Provincia	:	Zarumilla
Región	:	Tumbes

### Ubicación de los Pozos N° 4-8 y Pozo 06 de Zarumilla



Fuente: Google Earth.

## 7. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes administra un total de nueve (09) Pozos de Agua Potable, entre los cuales el Pozo N° 4-8 y Pozo 6 que abastecen a la provincia de Zarumilla y alrededores, siendo la capacidad nominal de procesamiento de un total de 68 l/s.

En el año 2020 se reportó una disminución de caudal debido al estrés hídrico. Causando, una disminución de caudal, de 35 l/s a 20 l/s en el Pozo N° 4-8. En ese escenario se procedió al desmontaje del pozo para descartar disminución del nivel estático o problemas en el equipo de bombeo, encontrándose el equipo de bombeo con carcasa de la bomba picada (Figura 01); los impulsores, bujes y eje desgastados (Figura 02); y el niple de arranque en pésimas condiciones.





PERÚ

 Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


Figura 01. Bomba sumergible picada en la carcasa



Figura 02. Etapa de la bomba erosionada

Dada la importancia de este equipo de bombeo, se realizaron trabajos de emergencia para la operatividad al equipo, lográndose reestablecer el caudal a 36 lps con una presión de 7 psi (Figura 03 - 04). Sin embargo, dicha solución es solo provisional, puesto que la bomba se encuentra en mal estado.



Figura 03. Caudal registrado 36lps

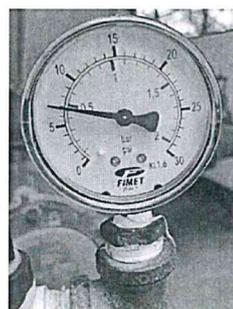


Figura 04. Presión registrada 7psi

Es preciso mencionar que este equipo de bombeo tiene cerca de tres años de antigüedad desde su adquisición, por lo cual se concluye que, en base a los reportes de calidad de agua extraída del pozo, esta agua presenta una elevada conductividad, por lo que el material de la bomba (fierro fundido) no resulta ser el más apropiado para las condiciones de operación, lo que ha ocasionado una vida útil muy corta del equipo.

En el Pozo N°06, el equipo de bombeo presentó una vibración anómala, así como un zumbido audible a la salida del pozo causado debido al desgaste del eje, encontrándose algunas tuberías rotas y en pésimo estado, así mismo de otros componentes del árbol de descarga se encuentran en mal estado (Figura 05 -06).





PERÚ

**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento**

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


Figura 05. Válvula de alivio



Figura 06. Válvula check

Finalmente, la adquisición de las bombas sumergibles, tableros eléctricos de control y árbol hidráulico son de suma importancia, ya que afecta directamente a la población, sin estos equipos no se brindaría el servicio a la población.

#### 8. DEPENDENCIA, ORGANO Y/O AREA SOLICITANTE

Unidad de Mantenimiento Electromecánico de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

#### 9. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

#### 10. RELACION Y DESCRIPCION DE BIENES

##### 10.1 RELACION DE BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	<b>EQUIPOS ELECTROMECHANICOS</b>  <b>A. EQUIPOS ELECTROMECHANICOS – Pozo 4-8</b> <b>SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE AISI 316, Q=35LPS, ADT=72 M, POTENCIA 50HP</b>  <b>DESCRIPCION</b> Comprende el suministro de una electrobomba sumergible todos los accesorios o adaptaciones para un montaje y operación de los parámetros o rangos aceptables.	UNID	01





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de SaneamientoUnidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes""Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>El equipo de bombeo sumergible se compone de la bomba y motor eléctrico sumergibles y el cable sumergible. La bomba deberá cumplir con los siguientes elementos y características: (VER DESCRIPCION 01.01.01.01 )</p> <p>✓ SUMINISTRO DE TABLERO ELÉCTRICO CON ARRANQUE SUAVE (VER DESCRIPCIÓN 01.01.01.02)</p>		
	<p><b>B. EQUIPOS ELECTROMECHANICOS – Pozo 6</b></p> <p><b>SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE AISI 316, Q=40LPS, ADT=65 M, POTENCIA 50HP</b></p> <p><b>DESCRIPCION</b></p> <p>Comprende el suministro de una electrobomba sumergible todos los accesorios o adaptaciones para un montaje y operación de los parámetros o rangos aceptables.</p> <p>El equipo de bombeo sumergible se compone de la bomba y motor eléctrico sumergibles y el cable sumergible. La bomba deberá cumplir con los siguientes elementos y características: (VER DESCRIPCION 01.01.01.03)</p> <p>✓ SUMINISTRO DE TABLERO ELÉCTRICO CON ARRANQUE SUAVE (VER DESCRIPCIÓN 01.01.01.04)</p>	UNIDAD	01
02	<p><b>A. ARBOL HIDRAULICO – POZO 4-8</b></p> <p><b>SUMINISTRO DE NIPLE SCH40-BB PN16 (BRIDA-ESPIGA), DN =200 MM, L=0.87 M M (VER DESCRIPCION 01.02.01.01)</b></p> <p><b>SUMINISTRO DE UNIÓN FLEXIBLE TIPO DRESSER DN =200 MM (VER DESCRIPCION 01.02.01.02)</b></p> <p><b>SUMINISTRO DE VALVULA DE AIRE HD TRIPLE EFECTO, DN= 50 MM (VER DESCRIPCION 01.02.01.03)</b></p> <p><b>SUMINISTRO DE MANOMETRO DE RANGO 150 PSI (VER DESCRIPCION 01.02.01.04)</b></p> <p><b>SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO ASTM A53 GRADO B CEDULA 40, DN 150MM x3M (VER DESCRIPCION 01.02.01.05)</b></p>	GLOBAL	01





PERÚ

 Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>SUMINISTRO DE NIPLE DE ACERO INOXIDABLE ISI 316 SCH80 (VER DESCRIPCION 01.02.01.06)</p> <p>SUMINISTRO DE VALVULA CHECK HD - BB, DN =200 MM (VER DESCRIPCION 01.02.01.07)</p> <p>SUMINISTRO DE VALVULA ANTICIPADORA, DN =150 MM (VER DESCRIPCION 01.02.01.08)</p> <p>SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =100 MM (VER DESCRIPCION 01.02.01.09)</p> <p>SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =150 MM (VER DESCRIPCION 01.02.01.10)</p> <p>SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =200 MM (VER DESCRIPCION 01.02.01.11)</p> <p>B. ARBOL HIDRAULICO – POZO 6</p> <p>SUMINISTRO DE NIPLE SCH40-BB PN16 (BRIDA-BRIDA), DN =200 MM, L=0.55 M (VER DESCRIPCION 01.02.02.01)</p> <p>SUMINISTRO DE NIPLE SCH40-BB PN16 (BRIDA-BRIDA), DN =200 MM, L=1.15 M(VER DESCRIPCION 01.02.02.02)</p> <p>SUMINISTRO DE UNIÓN FLEXIBLE TIPO DRESSER DN =200 MM(VER DESCRIPCION 01.02.02.03)</p> <p>SUMINISTRO DE VALVULA CHECK HD - BB, DN =200 MM (VER DESCRIPCION 01.02.02.04)</p> <p>SUMINISTRO DE VALVULA DE AIRE HD TRIPLE EFECTO, DN= 50 MM (VER DESCRIPCION 01.02.02.05)</p> <p>SUMINISTRO DE REDUCCION HD -BB DE 200 MM A 150 MM (VER DESCRIPCION 01.02.02.06)</p> <p>SUMINISTRO DE MANOMETRO DE RANGO 150 PSI (VER DESCRIPCION 01.02.02.07)</p> <p>SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO ASTM A53 GRADO B CEDULA 40, DN 150MM x3M (VER DESCRIPCION 01.02.02.08)</p>		
--	--	--	--





PERÚ

 Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p><b>SUMINISTRO DE NIPLE DE ACERO INOXIDABLE ISI 316 SCH80</b> (VER DESCRIPCION 01.02.02.09)</p> <p><b>SUMINISTRO DE VALVULA ANTICIPADORA, DN =100 MM</b> (VER DESCRIPCION 01.02.01.10)</p> <p><b>SUMINISTRO DE VALVULA ANTICIPADORA, DN =100 MM</b> (VER DESCRIPCION 01.02.01.11)</p> <p><b>SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =100 MM</b> (VER DESCRIPCION 01.02.01.10)</p> <p><b>SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =150 MM</b> (VER DESCRIPCION 01.02.01.12)</p> <p><b>SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =200 MM</b> (VER DESCRIPCION 01.02.01.13)</p>		
--	---	--	--

Nota: para las cantidades de los accesorios ver ANEXO I DEL CAPITULO III - REQUERIMIENTO

## 10.2 DESCRIPCION DE LOS BIENES

### 01.01 EQUIPAMIENTOS ELECTROMECHANICOS

#### 01.01.01 A EQUIPOS ELECTROMECHANICOS – Pozo 4\_8

01.01.01.01 SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE AISI 316, Q=35LPS, ADT=72 M, POTENCIA 50HP

#### DESCRIPCION

Comprende el suministro de la electrobomba sumergible incluye todos los accesorios o adaptaciones necesarias para un montaje y operación dentro de los parámetros o rangos aceptables.

El equipo de bombeo sumergible se compone de la bomba y motor eléctrico sumergibles y el cable sumergible. La bomba deberá cumplir con los siguientes elementos y características:

- a) Tazones de Acero inoxidable fundido AISI 316 similar o superior libre de porosidades u otros defectos y maquinados con exactitud.





PERÚ

 Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

b) Impulsores de **Acero inoxidable fundido AISI 316 similar o superior**, pulidos y balanceados estáticamente y dinámicamente para su funcionamiento sin vibraciones. Estos deberán ser fijados al eje de la bomba a través de cuñas cónicas de acero inoxidable AISI 416.

c) El eje de la bomba deberá ser de **Acero inoxidable AISI 416** torneado y rectificado, con acabado superficial que no exceda RMS 40 (de acuerdo a la norma ANSI B46.1). Este deberá ser soportado por bocinas de bronce ASTM 8584-836 y/o Acero Inoxidable (no se aceptará materiales como EPDM o alguno que reacción de hincharse con el hidrocarburo o sus derivados) en cada tazón. Las dimensiones del eje no deberán ser menores a los determinados según ANSI/AWWA E-101, sección A4.3.

d) Se deberá incluir una canastilla de succión de **Acero Inoxidable AISI 304 o superior** con un ingreso neto no menor a tres veces el área de succión del impulsor. La máxima abertura no deberá ser mayor al 75% del pasaje mínimo que encuentra el agua al pasar por los impulsores y los tazones.

e) Válvula check de cuerpo (incorporada de fábrica en la electrobomba) de **Acero Inoxidable 316** de alta resistencia, de cierre rápido, hermético y baja pérdida de carga. El diámetro no excederá al diámetro de la electrobomba, provista de rosca cónica para ser ensamblada al niple de arranque.

El motor eléctrico tendrá las siguientes características:

a) El motor eléctrico será completamente sellado con refrigeración exterior por agua, motor de inducción, asíncrono trifásico, para una tensión nominal de 460V a una frecuencia de 60 Hz. El equipo deberá tener grado de protección IP 68 y con características térmicas y dieléctricas aptas para la temperatura de funcionamiento del motor. El motor deberá tener un factor de servicio de 1.15, diseñado para trabajo continuo.

b) El arranque del motor se realizará a través de Arrancador electrónico (Estado sólido), por lo que el aislamiento de las bobinas del motor deberá estar preparado para para dicho tipo de arranque, además contará con dos temas para un arranque en estrella-triángulo en caso de necesidad. El motor **será rebobinable o tipo bobina húmeda**, es decir que la bobina estator se encontrará inmersa en el agua de llenado del motor.

c) La carcasa del motor será de **Acero inoxidable AISI 316** con el eje y el resto de elementos de sujeción de acero inoxidable. El rotor gira sobre unas bocinas de grafito. El empuje axial generado durante el funcionamiento será soportado por un plato de empuje axial de grafitado y acero (cara plana) diseñado para este fin.

d) El motor deberá incluir la camiseta de refrigeración.

El cable eléctrico sumergible tendrá las siguientes características:





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de SaneamientoUnidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a) Cable tipo sumergible, flexible, tipo plano o redondo, de tres cables más el cable a tierra. Resistente a la intemperie, apto para uso interior y exterior, resistente al agua. Con aislamiento de goma especial y cubierta exterior para inmersión permanente en agua potable o cruda de pozo.

**El empalme del cable sumergible deberá ser realizado por el proveedor en la estación de bombeo.**

A la presentación de oferta se remitirá las fichas técnicas de las electrobombas (punto de operación en la que se verifique la ADT, Eficiencia y NPSH), además que completen como mínimo lo descrito en el siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Cantidad	01 unidad
<b>BOMBA</b>	
Tipo	Sumergible
Líquido a bombear	Agua cruda de pozo
Caudal	35 l/s
Diámetro de pozo	14 pulgadas
Altura dinámica total	72 m
Sumergencia mínima	Indicar
Eficiencia mínima	0.77
Marca	Indicar
Diámetro del árbol de descarga	6"
Punto de operación	Siempre a la derecha del punto de máxima eficiencia de la bomba
<b>Ejecución metalúrgica</b>	
Cuerpo de bomba	Acero inoxidable AISI 316 equivalente o superior.
Tazones	Acero inoxidable AISI 316 equivalente o superior.
Impulsor	Acero inoxidable AISI 316 de fundición equivalente o superior
Eje	AISI 416 equivalente o superior
Válvula check	Acero inoxidable AISI 316 equivalente o superior. Acoplada directamente de fábrica al cuerpo de la bomba.
Canastilla de succión	Acero inoxidable AISI 304 equivalente o superior
Deberá incluirse	Curva de funcionamiento de la bomba indicando el punto de funcionamiento y la potencia consumida en dicho punto.
<b>MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO</b>	
Descripción	Motor asíncrono trifásico sumergible
Tipo	Rebobinable
Número de fases	03 (Trifásico)
Potencia	De acuerdo al punto de funcionamiento de la bomba seleccionada (Indicar).
Tipo de arranque	Arrancador electrónico (Estado sólido)
Marca	Indicar
Voltaje	460 V





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de SaneamientoUnidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes""Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Número de polos	02
Frecuencia	60 Hz
Factor de potencia mínimo	0.8
Rendimiento mínimo a plena carga	80 %
Factor de servicio	1.15
Tipo de aislamiento	INDICAR
Limite mínimo de temperatura para el aislamiento del bobinado del motor	90 °C
Grado de protección	IP 68
Carcasa	Acero inoxidable AISI 316 equivalente o superior.
Rotor y estator	Protegidos con revestimiento resistente e inatacable por el agua y sus componentes.
Aspectos adicionales	Motor diseñado para operación continua de trabajo a una temperatura máxima de 40 °C debiendo contar con <b>camiseta de refrigeración</b> para su enfriamiento y recirculación del agua.
<b>CABLE SUMERGIBLE</b>	
Longitud	70 m
N° Ternas	2 ternas para un arranque estrella- triangulo
Tipo	Plano
Sección mínima cable en cada terna	10 mm <sup>2</sup> o 8 AWG

El equipo de bombeo, incluirá la "LINTERNA" que es el codo de descarga que va instalado y va enroscado a la columna sumergible de un lado y del otro al árbol de descarga, así como todo el proceso constructivo para su instalación (construcción de plancha de acero forjado, etc.), lo cual permitirá que la electrobomba quede alineada y soporte el peso del equipo de bombeo.

#### 01.01.01.02 SUMINISTRO DE TABLERO ELÉCTRICO CON ARRANQUE SUAVE

##### ARRANCADOR SUAVE

Corresponde el suministro de tablero eléctrico con arrancador suave incluye accesorios para su instalación.

El gabinete metálico debe ser del tipo auto soportado, con grado de protección IP 54 o superior. El gabinete, puerta y mandil debe ser fabricado en plancha de fierro laminado en frio de 2mm de espesor con proceso de decapado químico, previo al proceso de pintura con curado en horno a convección a 180 °C.

Se requiere color de pintura RAL 7042 de 80 micras de espesor promedio; en pintura electrostática en polvo poliéster.

Las cerraduras deben ser del tipo pus botón, DIN o cremona.

Se requiere instrucciones de operación y/o etiquetas autoadhesivas para la identificación de circuitos.

##### ARRANCADOR SUAVE

Arrancador suave acorde a la potencia de los equipos de bombeo (considerando un sobredimensionamiento de 1.1. de la corriente del motor), para trabajo a una tensión de 460 V, trifásico y con frecuencia de 60 Hz.





PERÚ

 Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Deberá contar con protocolo de comunicación Modbus TCP/IP. Los protocolos utilizados por el arrancador deberán ser **abiertos y accesibles**, a fin de permitir la automatización con un futuro sistema SCADA.

- Grado de protección: IP 20 o superior

Deberá contar con memoria interna para el registro de las fallas (deberá llevar registro de al menos las 10 últimas fallas).

Rampa de aceleración y desaceleración ajustables.

Debe cumplir con la norma IEC 60721-3-3 clase 3C2 o superior.

Protección frente a:

- Cortocircuitos entre las fases del motor.
- Pérdida de fases de motor.
- Fallo a tierra en motor o cable a motor.
- Rotor bloqueado.
- Sobretemperatura del motor.
- Sobreintensidad.
- Rebasamiento de la velocidad límite

Se deberá proporcionar el manual de operación del arrancador suave (versión en español, tanto física como digital).

### PROTECCIONES

El tablero deberá contar con:

- Un interruptor termomagnético tripolar regulable, el cual debe contar con una bobina de disparo que permita abrir el interruptor mediante una orden de mando.
- Relé o relés regulables, de doble contacto, para protección contra subtensión, sobretensión, secuencia de giro, falta de fase y desbalanceo de fase.
- Relé térmico, acorde a la potencia del motor, para protección contra sobre corrientes.
- Fusibles ultrarrápidos NH contacto cuchilla, clase AR, para protección del arrancador suave, con su respectiva base portafusible.
- Kit de control de nivel para pozo profundo para evitar que la bomba trabaje en vacío.

Deberá incluirse:

- . cable NLT 3 x 18 AWG
- . 3 electrodos.
- . 75 mts Tubería de PVC-U 1" con su unión.
- . Equipo control de nivel.

### OTROS ELEMENTOS

El tablero deberá contar, además, con los siguientes elementos:

- Interfaz humano maquina (HMI) para manipulación del arrancador suave.
- Analizador de redes que proporcione los parámetros de tensión, corriente, energía y potencia (aparente, reactiva, activa), así como visualización del contenido de armónicos de la señal tanto en tensión como corriente. Asimismo, este deberá poseer protocolos de comunicación para la extracción de los datos.
- Borneras en riel DIN para la instalación de las protecciones.
- Contactores de línea AC-3





PERÚ

**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento**

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Pulsadores piloto 22 m y luces testigo 22mm para el arranque y parada de la electrobomba.
- Selector M-O-A.
- Pulsador tipo hongo para parada de emergencia
- Kit de ventilación (ventilador, extractor, rejillas y filtros) de acuerdo a las necesidades de refrigeración del arrancador propuesto. Tensión: 220 VAC, monofásico y caudal de aire:  $\geq 550$  m<sup>3</sup>/h. (60 Hz)
- Kit de iluminación del tablero, con interruptor automático de fin de carrera.
- Barra de conexión a tierra

A la presentación de ofertas se remitirá las fichas técnicas arrancador suave (estado sólido) verificando las protecciones, además los protocolos de comunicación solicitadas, además que completen como mínimo lo descrito en el siguiente cuadro:

N.º	REFERENCIA	POZO 4-8 ZARUMILLA	
1	<b>DATOS DEL TABLERO ELECTRICO</b>		
2	Grado de protección		IP 54
3	Dimensiones (largo x alto x ancho)	mm	Indicar
4	Marca		Indicar
5	<b>ARRANCADOR SUAVE</b>		
6	Marca		Indicar
7	Modelo		Indicar
8	Grado de protección		IP 20
9	Bypass		Integrado
10	Circuito Barnizados		SI

01.01.01.03 SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE AISI 316, Q=40LPS, ADT=65 M, POTENCIA 50HP

#### DESCRIPCION

Comprende el suministro de la electrobomba sumergible incluye todos los accesorios o adaptaciones necesarias para un montaje y operación dentro de los parámetros o rangos aceptables.

El equipo de bombeo sumergible se compone de la bomba y motor eléctrico sumergibles y el cable sumergible. La bomba deberá cumplir con los siguientes elementos y características:

- a) Tazones de **Acero inoxidable fundido AISI 316 similar o superior** libre de porosidades u otros defectos y maquinados con exactitud.



PERÚ

 Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b) Impulsores de **Acero inoxidable fundido AISI 316 similar o superior** superior, pulidos y balanceados estáticamente y dinámicamente para su funcionamiento sin vibraciones. Estos deberán ser fijados al eje de la bomba a través de cuñas cónicas de acero inoxidable AISI 416.
- c) El eje de la bomba deberá ser de **Acero inoxidable AISI 416** torneado y rectificado, con acabado superficial que no exceda RMS 40 (de acuerdo a la norma ANSI B46.1 soportado por bocinas de bronce ASTM 8584-836 y/o Acero Inoxidable (no se aceptará materiales como EPDM o alguno que reacción de hincharse con el hidrocarburo o sus derivados) en cada tazón. Las dimensiones del eje no deberán ser menores a los determinados según ANSI/AWWA E-101, sección A4.3.
- d) Se deberá incluir una canastilla de succión de **Acero Inoxidable AISI 304 o superior** con un ingreso neto no menor a tres veces el área de succión del impulsor. La máxima abertura no deberá ser mayor al 75% del pasaje mínimo que encuentra el agua al pasar por los impulsores y los tazones.
- e) Válvula check de cuerpo (incorporada de fábrica en la electrobomba) de **Acero Inoxidable AISI 316** de alta resistencia, de cierre rápido, hermético y baja pérdida de carga. El diámetro no excederá al diámetro de la electrobomba, provista de rosca cónica para ser ensamblada al niple de arranque.

El motor eléctrico tendrá las siguientes características:

- e) El motor eléctrico será completamente sellado con refrigeración exterior por agua, motor de inducción, asíncrono trifásico, para una tensión nominal de 460V a una frecuencia de 60 Hz. El equipo deberá tener grado de protección IP 68 y con características térmicas y dieléctricas aptas para la temperatura de funcionamiento del motor. El motor deberá tener un factor de servicio de 1.15, diseñado para trabajo continuo.
- f) El arranque del motor se realizará a través de Arrancador electrónico (Estado sólido), por lo que el aislamiento de las bobinas del motor deberá estar preparado para para dicho tipo de arranque, además contará con dos temas para un arranque en estrella-triángulo en caso de necesidad. El motor **será rebobinable o tipo bobina húmeda**, es decir que la bobina estator se encontrará inmersa en el agua de llenado del motor.
- g) La carcasa del motor será de **Acero inoxidable AISI 316** con el eje y el resto de elementos de sujeción de acero inoxidable. El rotor gira sobre unas bocinas de grafito. El empuje axial generado durante el funcionamiento será soportado por un plato de empuje axial de acero y grafito diseñado para este fin.
- h) El motor deberá incluir la camiseta de refrigeración.

El cable eléctrico sumergible tendrá las siguientes características:



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de SaneamientoUnidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b) Cable tipo sumergible, flexible, tipo plano, de tres cables más el cable a tierra. Resistente a la intemperie, apto para uso interior y exterior, resistente al agua. Con aislamiento de goma especial y cubierta exterior para inmersión permanente en agua potable o cruda de pozo.

**El empalme del cable sumergible deberá ser realizado por el proveedor en la estación de bombeo.**

A la presentación de oferta se remitirá las fichas técnicas de las electrobombas (punto de operación en la que se verifique la ADT, Eficiencia y NPSH), además que completen como mínimo lo descrito en el siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Cantidad	01 unidad
<b>BOMBA</b>	
Tipo	Sumergible
Líquido a bombear	Agua cruda de pozo
Caudal	40 lps
Diámetro de pozo	12 pulgadas
Altura dinámica total	65 m
Sumergencia mínima	Indicar
Eficiencia mínima	0.77
Marca	Indicar
Diámetro del árbol de descarga	6"
Punto de operación	Siempre a la derecha del punto de máxima eficiencia de la bomba
<b>Ejecución metalúrgica</b>	
Cuerpo de bomba	Acero inoxidable AISI 316 equivalente o superior.
Tazones	Acero inoxidable AISI 316 equivalente o superior.
Impulsor	Acero inoxidable AISI 316 de fundición equivalente o superior
Eje	AISI 416 equivalente o superior
Válvula check	Acero inoxidable AISI 316 equivalente o superior. Acoplada directamente de fábrica al cuerpo de la bomba.
Canastilla de succión	Acero inoxidable AISI 304 equivalente o superior
Deberá incluirse	Curva de funcionamiento de la bomba indicando el punto de funcionamiento y la potencia consumida en dicho punto.
<b>MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO</b>	
Descripción	Motor asíncrono trifásico sumergible
Tipo	Rebobinable
Número de fases	03 (Trifásico)
Potencia	De acuerdo al punto de funcionamiento de la bomba seleccionada (Indicar).
Tipo de arranque	Arrancador electrónico
Marca	Indicar
Voltaje	460 V
Número de polos	02
Frecuencia	60 Hz
Factor de potencia mínimo	0.8
Rendimiento mínimo a plena carga	80 %





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de SaneamientoUnidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Factor de servicio	1.15
Tipo de aislamiento	INDICAR
Límite mínimo de operación de temperatura de aislamiento del rebobinado del motor	>= 90 °C
Grado de protección	IP 68
Carcasa	Acero inoxidable AISI 316 equivalente o superior.
Rotor y estator	Protegidos con revestimiento resistente e inatacable por el agua y sus componentes.
Aspectos adicionales	Motor diseñado para operación continua de trabajo a una temperatura máxima de 40 °C debiendo contar con <b>camiseta de refrigeración</b> para su enfriamiento y recirculación del agua.
<b>CABLE SUMERGIBLE</b>	
Longitud / Tramos	50 m
N° Ternas	2 ternas para un arranque estrella- triangulo
Tipo	Plano
Sección mínima cable en cada terna	10 mm <sup>2</sup> o 8 AWG
Número de hilos	
Calibre	

01.01.01.04 SUMINISTRO DE TABLERO ELÉCTRICO CON ARRANQUE SUAVE  
IDE descripción 01.01.01.02

01.02 A EQUIPOS HDRAULICO

01.02.01 A) ÁRBOL HIDRÁULICO – POZO 4-8

01.02.01.01 SUMINISTRO DE NIPLE SCH40-BB PN16 (BRIDA-ESPIGA), DN =200 MM, L=0.87 M

DESCRIPCION

Esta partida corresponde al suministro de niple de acero al carbono (SCH40) con una brida en un extremo y en el otro extremo espiga, de acuerdo a las longitudes estipuladas en las partidas, el cual incluye empaquetaduras, pernos y tuercas, considerados como accesorios del árbol hidráulico, los cuales deben cumplir con las normas - NORMA ASTM A-53 SCH 40., según el diámetro en mención.

Los niples se fabrican a partir de tubo de acero soldado por el método de soldadura por resistencia eléctrica (BRW) de alta frecuencia sin material de aporte, cumplimiento con la norma ASTM A-53 SCH40 para tubos cédula 40.

La brida del niple puede ser soldada en el tubo o fundidas en forma integral de fábrica. La brida debe ser de cara plana. Las juntas deben ser bridadas para una PN16, la brida dimensionada según la norma ASTM A-105, con norma ISO 7005 PN16.

Las bridas cumplirán con las normas: ASTM A-105 y dimensiones con NORMA ISO 7005 PN16.





PERÚ

**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento**

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**CARACTERISTICAS:**

- Tubo de acero sin costura con NORMA ASTM A-53 SCH 40.
- Brida forjada con NORMA ASTM A-105 y dimensiones con NORMA ISO 7005 PN16. Recubrimiento galvanizado en caliente con NORMA ASTM A123-84, consiste en la inmersión total del accesorio de acero en un baño fundido de zinc, confiriendo alta resistencia a la corrosión. Presión de trabajo: 350 PSI (para agua).
- Son diseñados: con un lado bridado y la otra espiga

**01.02.01.02 SUMINISTRO DE UNIÓN FLEXIBLE TIPO DRESSER DN =200 MM  
DESCRIPCIÓN**

Esta partida corresponde el suministro de unión flexible tipo dresser HD según los diámetros mencionados en las partidas.

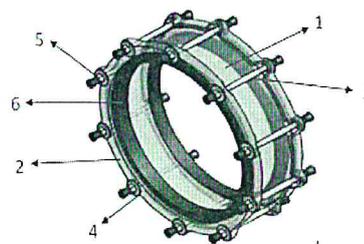
La Unión tipo Dresser une toda clase de tubos (acero, HDPE, hierro dúctil, fibra de vidrio, etc), proporciona conexiones flexibles, a prueba de fugas que duran la vida de la tubería. Son fáciles de instalar dando un ajuste exacto al tubo, absorben las vibraciones y movimiento de la tubería (dilatación-contracción).

Pueden trabajar con grados de desalineación del tubo sin afectar el ajuste, permitiendo realizar curvas con tubos rectos. Sirven para realizar tendido, reemplazo, montajes y desmontaje rápidos en unidades de bombeo, para mantenimiento, sirven para todo tipo de equipamiento donde se utilizan tuberías.

El suministro de la unión tipo dresser será en conformidad con las especificaciones técnicas establecidas el cual incluye todos los accesorios para su instalación (brida, esparrago, arandela plana, tuerca, sellado o empaque dura), tal y como se indica en la siguiente figura:

**LISTADO DE PARTES:**

Ítem	Descripción	Material
1	Cuerpo central	Ac forjado ASTM A-36(*)
2	Brida	ASTM A-536(*)
3	Esparrago	Acero SAE 1020-G2(+)
4	Arandela plana	Acero SAE 1020-G2(+)
5	Tuerca	Acero SAE 1020-G2(+)
6	Sello o empaquetadura	Elastomero(**)


 (\*) AISI 304 ,316 ,316L  
 (\*\*) EPDM ,BUNA-NITRILO,,ETC




PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de SaneamientoUnidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes""Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"01.02.01.03. SUMINISTRO DE VALVULA DE AIRE HD TRIPLE EFECTO, DN= 50 MM  
DESCRIPCION

Comprende el suministro de válvulas de aire triple función (válvula automática de entrada y salida de aire), NTP 350-101 1997

Descripción

- La válvula tiene un cuerpo dividido en dos compartimientos uno principal y otro secundario conteniendo cada uno un flotador de acero inoxidable para una finalidad específica.
- Presión de servicio es de PN16
- Margen de temperatura en agua hasta 80 grados centígrados.
- Libre de mantenimiento.
- Tipo brida o rosca.
- Material íntegramente en Hierro Dúctil - Antisísmico.

Triple función de una válvula de aire

- Elimina el aire adecuadamente durante el llenado de la línea.
- Admite suficiente cantidad de aire en el vaciado de una línea para evitar que colapse la línea (presión negativa).
- Elimina el aire adecuadamente que se va formando durante el trabajo de la línea.

Material

- Trampa dúctil ASTM A536 G 65-45-12.
- Sello de jebe – ASTM D-2000, Resistente a ataque microbiológico, libre de cobre y resistente al Ozono (Máximo ocho (8) partes por millón)
- Cuerpo dúctil ASTM A536 G 65-45-12.
- Flotadores de acero inoxidable T304 ó Policarbonato.
- Recubrimiento epóxido

Es preciso señalar que las medidas  $\frac{3}{4}$ ",  $\frac{1}{2}$ ", 1", 1  $\frac{1}{2}$ ", 2" son tipo rosca NTP, mayores diámetros son brida norma ANSI B16.10 ISO 7005-2

ITEM	DESCRIPCION	MATERIAL
1	CUERPO	HIERRO NODULAR ASTM A536
2	TAPA	HIERRO NODULAR ASTM A536
3	PILOTO	ALEACIÓN DE BRONCE
4	CODO	ALEACIÓN DE BRONCE
5	PERNO, TUERCA Y ARANDELA	ACERO GALVANIZADO G5
6	SELLO	ELASTÓMERO
7	BOYA	POLIETILENO O ACERO INOX. 316
8	CANASTILLA	PLÁSTICO PENSADO

RECUBRIMIENTO	PINTURA EPOXICA CON ESPESOR DE 150 MICRAS (MINIMO)
---------------	--





PERÚ

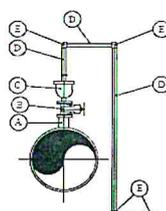
**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento**

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El proveedor deberá suministrar e instalar las válvulas el cual debe incluir los accesorios indicados en los planos y especificaciones técnicas, necesarios para su instalación el cual se indican a continuación:


**DETALLE 2  
VÁLVULA DE AIRE**

ESC. 1:25

NOMENCLATURA		CANTIDAD
VÁLVULA DE AIRE DN 50mm (2") PARA TUB. DN 250mm		
(A)	UNION SOLDABLE DN 50mm c/rosca	01 UND
(B)	VÁLVULA COMPUERTA BRIDADA DN 50mm	01 UND
(C)	VÁLVULA DE AIRE TRIPLE EFECTO DN 50mm	01 UND
(D)	TUBERIA PVC DN 1" C/ROSCA (NTP ISO 399.166)	VARIABLE
(E)	CODO PVC 90°x1" (NTP ISO 399.019)	04 UND

#### Características:

Son válvulas con un dispositivo hidromecánico de accionamiento automático que cumple con tres funciones (triple efecto):

Evacuación de grandes volúmenes de aire durante el llenado de las tuberías. (Primer efecto: componente cinético) Admisión de aire para proteger las tuberías en caso de roturas, evitar presiones negativas por el vaciado de las tuberías. (Segundo efecto: componente cinético).

Purgado de pequeños volúmenes de aire cuando las tuberías están presurizadas, desgasificación permanente: funcionamiento como purgador. (Tercer efecto: componente automático)

La válvula de doble cámara (la principal y auxiliar), o doble cuerpo, estará provista cada una de flotadores (dos en total), uno para trabajar sin presión y otro de menor diámetro para eliminar el aire cuando la línea esté presurizada. La PN 16 y diámetros de los orificios de la válvula, serán concordantes con la presión de trabajo de la tubería y el caudal de agua.

Este tipo de válvulas son conocidas también como válvulas combinadas de aire. Las válvulas combinadas de aire evitan la acumulación de aire en puntos altos dentro de un sistema, dejando escapar de éste grandes volúmenes de aire conforme se produce el llenado de la línea, y liberando bolsas de aire acumulado mientras el sistema está operacional y bajo presión. Las válvulas combinadas de aire evitan también la formación de vacíos potencialmente destructores al admitir aire en el sistema durante fallas en el





PERÚ

**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento**

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

suministro eléctrico, separación de la columna de agua o ruptura repentina de la tubería. Además, estas válvulas permiten que el sistema sea fácilmente drenado debido a que el aire reingresará según las necesidades.

Se pueden evitar condiciones de vacío potencialmente perjudiciales y oscilaciones de presión inducidas por el aire, lográndose máximas eficiencias de la tubería mediante un adecuado entendimiento y aplicación de las válvulas de aire.

Se deben instalar válvulas combinadas de aire en todos los puntos altos de la tubería y en los cambios del gradiente, conforme al Proyecto.

Las válvulas combinadas de aire o válvulas de escape de aire deben ser instaladas en aquellos puntos donde existe la posibilidad de acumulación de bolsas de aire.

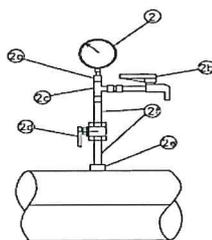
#### 01.02.01.04. SUMINISTRO DE MANOMETRO DE RANGO 150 PSI

##### DESCRIPCION

La partida comprende el suministro de manómetro de rango 150 PSI, el cual incluye todos los accesorios necesarios para su instalación tal como se indica en los planos y especificaciones técnicas.

La función que cumple este equipo es medir la presión, con la finalidad de monitorear el ADT, los accesorios para su instalación son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
2	MANOMETRO 0-150 PSI	01 UND
2ª	ADAPTADOR TIPO BUSHIN DN 12 A DN 16	01 UND
2b	VALVULA DE BOLA TIPO CAÑO DN 12	01 UND
2c	TEE DN 12 X 12 C/ROSCA	01 UND
2d	VALVULA DE BOLA DN 12 C/ROSCA	01 UND
2e	UNIÓN SOLDABLE DN 12 S/ROSCA	01 UND
2f	TUB. DE FIERRO GALVANIZADO PESADO DN 12	0.45ML



**DETALLE 3**  
**MEDIDOR DE PRESION**  
ESC. 1:50





PERÚ

 Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**01.02.01.05. SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO ASTM A53 GRADO B CEDULA 40, DN 150MM x3M**
**DESCRIPCION**

Corresponde el suministro de tubería de acero ASTM A53 GADO B CEDULA 40, DN150 MM x 3M incluye accesorios para su instalación.

Tuberías de **Acero ASTM A53 grado B SCH 40**, sin costura. Las tuberías deberán tener una longitud de 3m. Los tramos de cada tubería deberán ser paralelos y maquinados, con rosca cónica estándar (NPT) con grado de conicidad 1° 47" y 8 hilos por pulgada, asegurando que al acoplarse con las uniones queden perfectamente alineadas. La parte roscada deberá encontrarse protegida durante el envío para evitar cualquier daño o abolladura en los hilos.

Cada tubería deberá ser provista con un acople, este elemento será de **Acero ASTM A53 grado B SCH80**, con una longitud mínima de 50 mm de rosca NPT con grado de conicidad 1° 47" y 8 hilos por pulgada. Este elemento tendrá una longitud aproximada de 110 mm.

**01.02.01.06 SUMINISTRO DE NIPLE DE ACERO INOXIDABLE ISI 316 SCH80**
**DESCRIPCION**

Corresponde el suministro de niple de acero inoxidable ISI 316 SCH80 incluye accesorios para su instalación.

Elemento de conexión de **Acero Inoxidable AISI 316 SCH80**, que conecta la electrobomba con la tubería de descarga ( Ver ítem 01.02.01.05). Este elemento será de una sola pieza fundida o en su defecto de máximo tres piezas considerando soldadura de penetración (raiceado), tendrá una longitud mínima de 50cm, roscado hacia el lado de conexión de la electrobomba y con terminación en acople en el lado de conexión de la tubería.

**01.02.01.07 SUMINISTRO DE VALVULA CHECK HD - BB, DN =200 MM**

Esta partida comprende el suministro de válvula CHECK HD – BB, según diámetros especificados en las partidas, incluye accesorios (empaquetadura, pernos y tuercas, etc), para presiones PN16.

Las válvulas check conocidas como válvulas de retención, de contraflujo, de no retorno, entre otros nombres. Las válvulas de retención tienen el propósito de permitir el flujo en un solo sentido y su aplicación principal es en la descarga de bombas. Su función es prevenir que el flujo bombeado regrese una vez que las bombas se detienen. También evitan que el flujo de retorno provoque un giro inverso de las bombas, lo cual puede en algunos casos, dañar los equipos de bombeo.

- Válvula Antirretorno
- Disco BUNA-N con tejido reforzado.
- Parte móvil única
- Entrada ensanchada de acceso.





PERÚ

 Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Cierre silencioso.
- Diseño que no se atasca.
- Posición de instalación: Horizontal
- Se debe apreciar el sentido del flujo del agua.

El montaje en tubería se realiza con una junta de desmontaje y juntas de estanqueidad brida - brida.

El tapón de cobertura, situado en la parte superior, permite comprobar el estado del obturador, pudiendo sustituirlo sin retirar el cuerpo.

#### 01.02.01.08 SUMINISTRO DE VALVULA ANTICIPADORA, DN =150 MM

##### Descripción

Esta válvula se instala con el equipo de bombeo, su función es aliviar mediante un piloto hidráulico la sobrepresión o golpe de ariete del paro y arranque de la bomba. Esta puede ser instalada en la línea o en una derivación sostiene la presión de atrás fija, descargando el excedente a una red o línea.

##### Características y Materiales

Válvula de alivio de presión será tipo globo, su funcionamiento será hidráulico, sus componentes importantes serán fabricados:

Cuerpo y tapa fabricados en fe. dúctil ASTM A536  
Pernos de acero inoxidable. AISI 316

Tapa fabricada en 2 partes para fácil acceso y mantenimiento del eje principal  
Eje de acero inoxidable. AISI 316 guiado en ambos lados por cojinetes de bronce garantizando la verticalidad del eje

Asiento de acero inoxidable 316 fijado por pernos de acero inoxidable.  
Resorte de acero inoxidable.

El cuerpo está recubierto interior y exterior con pintura epóxica aprobada por la NSF-61 para uso en agua potable.

Sistema piloto de bronce rango estándar de 20 - 200 psi, con sistema de regulación de velocidad de cierre de la válvula principal.

Cuerpo de válvula bridada, ISO PN16. Presión Nominal 250 psi. Y diámetro según lo indica el título de la especificación.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

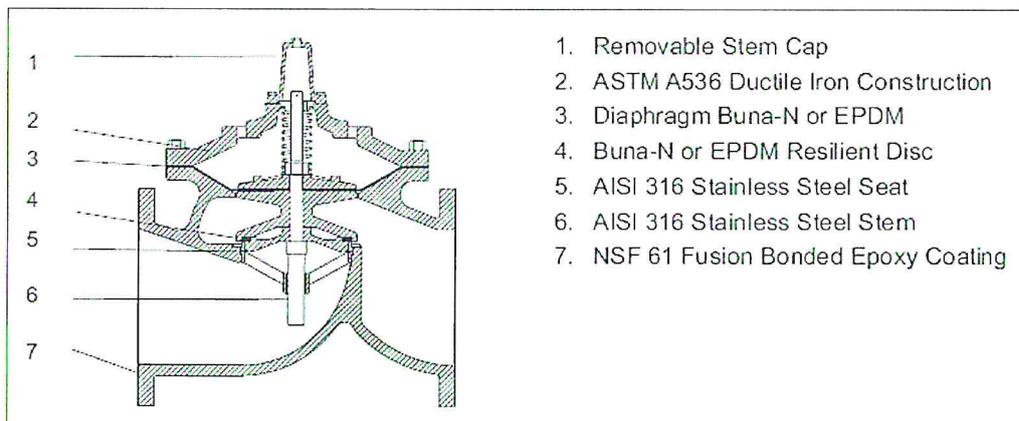


Figura 1. Válvula de alivio

#### 01.02.01.09 SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =100 MM

##### DESCRIPCION

Esta partida se refiere al suministro de la Válvula de compuerta HD -BB de acuerdo a los diámetros indicados en las partidas, incluye los accesorios para su instalación (empaquetadura, pernos y tuercas), para una PN16, según norma NTP 350-064, NTP ISO 7259 SERIE 3 AWWA C-515 /C509.

- Cuerpo, tapa, y compuerta de hierro dúctil ASTM A-536-65-45-12 (GGG-40).
- Anillos tóricos fácilmente reemplazables a presión de trabajo, sin sacar la válvula de la línea.
- Vástago de acero inoxidable con 13% de Cromo. Según la norma DIN 17440.
- Pernos y tuercas galvanizadas ASTM A-307. A pedido se abastecerán de acero inoxidable ASTM A276 o F593.
- Recubrimiento epóxico interior y exterior de 250 micras NTP 319.123.
- Pintura Epóxica: Propiedades organolépticas NTP-ISO 10221. / BS 6920
- Superficie interior totalmente liza.
- Bridas según Norma ISO 7005-2.
- Compuerta cubierta con elastómero EPDM según especificación ISO 3601 / AWWA 509-87.

Las normativas de referencia y/o base legal están sujetos a modificación y/o actualización en el tiempo; por lo cual, predominará la versión vigente.

Accionamiento: Manual.

Método de Instalación: Antes de instalar las válvulas, debe asegurarse que las áreas de instalación estén limpias y que se hayan terminado las actividades de concreto. Se debe mantener las áreas limpias usando escobas durante las operaciones de instalación. Antes de la instalación limpiar, acondicionar y prestar servicio a las válvulas conforme a los Manuales de Instrucción del fabricante.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de SaneamientoUnidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Alineamiento: Las válvulas serán colocadas bien alineadas y niveladas de acuerdo con los procedimientos proporcionados con los planos de fábrica y montaje. Todos los ajustes y arreglos para la operación de

Válvulas, y accesorios se harán de acuerdo con los procedimientos e instrucciones detalladas proporcionadas en los planos de montaje.

Soportes: Las válvulas no enterradas serán fijadas utilizando dados de concreto de acuerdo a los Planos y lo especificado. La orientación del embolo de las válvulas deberá ser vertical. Los soportes serán de construcción resistente abarcando cuando menos 120 grados del fondo del cuerpo de la válvula, los que serán construidos de acero y anclados al piso utilizando pernos de anclaje galvanizados de acuerdo a lo indicado en los planos.

#### 01.02.01.10 SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =150 MM

IDE descripción 01.02.01.09

#### 01.02.01.11 SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =200 MM

IDE descripción 01.02.01.09

#### 01.02.02 B) ÁRBOL HIDRÁULICO – POZO 06

##### 01.02.02.01 SUMINISTRO DE NIPLE SCH40-BB PN16 (BRIDA-BRIDA), DN =200 MM, L=0.55 M

#### DESCRIPCION

Esta partida corresponde al suministro de niple de acero al carbono (SCH40) con dos bridas en ambos extremos, de acuerdo a las longitudes estipuladas en las partidas, el cual incluye empaquetaduras, pernos y tuercas, considerados como accesorios del árbol hidráulico, los cuales deben cumplir con las normas - NORMA ASTM A-53 SCH 40., según el diámetro en mención.

Los niples se fabrican a partir de tubo de acero soldado por el método de soldadura por resistencia eléctrica (BRW) de alta frecuencia sin material de aporte, cumplimiento con la norma ASTM A-53 SCH40 para tubos cédula 40.

La brida del niple puede ser soldada en el tubo o fundidas en forma integral de fábrica. La brida debe ser de cara plana. Las juntas deben ser bridadas para una PN16, la brida dimensionada según la norma ASTM A-105, con norma ISO 7005 PN16.

Las bridas cumplirán con las normas: ASTM A-105 y dimensiones con NORMA ISO 7005 PN16.

#### CARACTERISTICAS:

- Tubo de acero sin costura con NORMA ASTM A-53 SCH 40.



PERÚ

**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento**

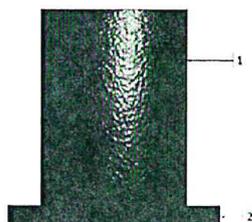
 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Brida forjada con NORMA ASTM A-105 y dimensiones con NORMA ISO 7005 PN16. Recubrimiento galvanizado en caliente con NORMA ASTM A123-84, consiste en la inmersión total del accesorio de acero en un baño fundido de zinc, confiriendo alta resistencia a la corrosión. Presión de trabajo: 350 PSI (para agua).
- Son diseñados: con extremos bridados.

## PARTES



Item	Descripción
1	Tubo
2	Brida
Recubrimiento	

01.02.02.02 SUMINISTRO DE NIPLE SCH40-BB PN16 (BRIDA-BRIDA), DN =200 MM, L=1.15 M  
 IDE descripción 01.02.02.02

01.02.02.03 SUMINISTRO DE UNIÓN FLEXIBLE TIPO DRESSER DN =200 MM  
 IDE descripción 01.02.01.03

01.02.02.04. SUMINISTRO DE VALVULA CHECK HD - BB, DN =200 MM  
**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende el suministro de válvula CHECK HD – BB, según diámetros especificados en las partidas, incluye accesorios (empaquetadura, pernos y tuercas, etc), para presiones PN16.

Las válvulas check conocidas como válvulas de retención, de contraflujo, de no retorno, entre otros nombres. Las válvulas de retención tienen el propósito de permitir el flujo en un solo sentido y su aplicación principal es en la descarga de bombas. Su función es prevenir que el flujo bombeado regrese una vez que las bombas se detienen. También evitan que el flujo de retorno provoque un giro inverso de las bombas, lo cual puede en algunos casos, dañar los equipos de bombeo.

- Válvula Antirretorno
- Disco BUNA-N con tejido reforzado.
- Parte móvil única





PERÚ

 Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Entrada ensanchada de acceso.
- Cierre silencioso.
- Diseño que no se atasca.
- Posición de instalación: Horizontal
- Se debe apreciar el sentido del flujo del agua.

El montaje en tubería se realiza con una junta de desmontaje y juntas de estanqueidad brida - brida.

El tapón de cobertura, situado en la parte superior, permite comprobar el estado del obturador, pudiendo sustituirlo sin retirar el cuerpo.

01.02.02.05. **SUMINISTRO DE VALVULA DE AIRE HD TRIPLE EFECTO, DN= 50 MM**  
IDE descripción 01.02.01.03

01.02.02.06. **SUMINISTRO DE REDUCCION HD -BB DE 200 MM A 150 MM**

Esta partida comprende el suministro de reducción HD-BB de 200 mm a 150 mm, según diámetros especificados en las partidas, incluye accesorios (empaquetadura, pernos y tuercas, etc), para presiones PN16.

- Reducciones fabricadas de acuerdo a Norma ISO 2531. \*
- Cada reducción es sometida en fábrica a control de estanqueidad según norma ISO 2531.
- Recubrimiento epóxico a 250 micras de espesor o rojo óxido para aguas residuales.
- A pedido: Bridas tipo ANSI B16.1.

01.02.02.07. **SUMINISTRO DE MANOMETRO DE RANGO 150 PSI**  
IDE descripción 01.02.01.04

01.02.02.08. **SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO ASTM A53 GRADO B CEDULA 40, DN 150MM**  
x3M  
IDE descripción 01.02.01.05

01.02.02.09. **SUMINISTRO DE NIPLE DE ACERO INOXIDABLE ISI 316 SCH80**  
IDE descripción 01.02.01.06

01.02.02.10. **SUMINISTRO DE VALVULA ANTICIPADORA, DN =100 MM**  
IDE descripción 01.02.01.08

01.02.02.11 **SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =100 MM**  
IDE descripción 01.02.01.08

01.02.02.12 **SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =150 MM**  
IDE descripción 01.02.01.08

01.02.02.13 **SUMINISTRO DE VALVULA ANTICIPADORA, DN =200 MM**  
IDE descripción 01.02.01.08





PERÚ

**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento**

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 Servicios  
de Saneamiento Tumbes

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 11. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El contratista deberá garantizar que los equipos suministrados cuenten con stock de repuesto en territorio nacional, para tal caso deberá alcanzar junto con los documentos para la firma del contrato, la declaración jurada y la relación de la(s) tienda(s) comercial(es) de repuestos con vigencia en el mercado nacional no menor a dos años.

## 12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN

### 1.1 Lugar

El proveedor deberá entregar los bienes en el almacén Central de la entidad Jr. José Jiménez S/N Bar. Buenos Aires – El Milagro – Tumbes. De lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

Horario de Refrigerio: 1:00 pm a 2:00 pm

### 1.2 Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes es de cien (100) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

## 13. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Es obligación del proveedor brindar los equipos y accesorios nuevos y en buen estado a fin de garantizar la continuidad de los servicios proporcionados por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

## 14. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la Unidad Ejecutora 002 de Servicios de Saneamiento Tumbes a que tenga acceso EL PROVEEDOR, así como su personal, es estrictamente confidencial. EL PROVEEDOR y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Unidad Ejecutora 002 de Servicios de Saneamiento Tumbes.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Art. 165° del Reglamento).

## 15. CONFORMIDAD

La entidad tendrá un plazo máximo de siete (07) días posteriores a la entrega de bienes y capacitación.

La conformidad de la adquisición será emitida por la Gerencia Operacional previo:

-Informe remitido por la Unidad de Mantenimiento Electromecánico quien verificará el cumplimiento del requerimiento, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas. De existir observaciones, la Entidad las comunicara al proveedor, otorgándole un plazo para subsanar de máximo siete (08) días.

-Ficha técnica de cada electrobomba.

-Manual de operación y de mantenimiento de electrobomba.

- Descripción del motor eléctrico y bomba indicando dimensiones, tipo, modelo y características técnicas, así como el despiece con lista de componentes en idioma español.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de SaneamientoUnidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Manual de operación y de mantenimiento de Arrancador electrónico (estado sólido).
- Manual de operación y de mantenimiento Válvula anticipadora.
- Copia de las Constancias de capacitación emitidas al personal de la entidad.
- Carta de Garantía.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

## 16. FORMA DE PAGO

La entidad realizar pago único a favor del contratista, dentro de los diez (10) días siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva.

## 17. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (\text{Monto contratado} \times 0.10) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de bienes, el PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## 19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

## 20. ROTULADO

- Los equipos deberán tener una parte visible y grabado o pegado o impreso: código de fabricación, número de serie, características técnicas, etc.



PERÚ

 Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 Servicios  
de Saneamiento Tumbes

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 21. PRUEBAS DE LOS EQUIPOS

Las electrobombas tendrán 3 tipos de pruebas:

1.- La primera, se realizará después de la fabricación o ensamblaje del equipo en concordancia a la norma ISO 9906 grado 2B, con doble testigo de la entidad, de forma virtual y en tiempo real, previa coordinación con el responsable designado por la UESST-002, LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS SERAN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR.

2.- La segunda, se efectuará en almacén de la entidad

### Pruebas de Continuidad Eléctrica

La prueba de continuidad eléctrica permite verificar si hay una ruptura en el cable, una conexión suelta o algún otro problema que impida el paso de la corriente en condiciones normales de funcionamiento.

En esta prueba, en un extremo del cable se puentean las fases, en el otro extremo con el megger se hacen parejas por cada fase de los cables, si están bien, en todas las combinaciones el megger marcará  $0 \Omega$ .

### Pruebas de medición de aislamiento

La prueba de medición de aislamiento se realiza tanto para el motor y el cable sumergible, la cual permite verificar si presenta alguna fuga que ocasionaría un corto circuito.

El proveedor garantizará un aislamiento entre fases y/o fase a tierra de mínimo  $300 M \Omega$  en seco y  $100 M \Omega$  sumergido en agua (1 metro de columna de agua).

Así mismo se realiza pruebas en funcionamiento del motor en vacío y el megado en taller de Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

3.- En la tercera se efectuará la verificación del caudal de bombeo en la puesta de marcha en la estación de bombeo, la entidad tendrá 10 días para el montaje respectivo.

## 22. GARANTÍA

**Alcance:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del bien, no detectables al momento que se otorga la conformidad.

**Periodo mínimo:** un (01) año.

**Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

**Documentos a presentar:** Adjuntar carta de garantía especificando el alcance de la misma y el tiempo de duración.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de SaneamientoUnidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De existir desperfectos de fábrica se deberá reemplazar componentes en un plazo máximo de cinco (05) días calendario y de requerir reemplazo de la electrobomba esta deberá realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario. Para el caso de reemplazo el proveedor debe garantizar la continuidad del servicio instalando una electrobomba provisional en un plazo no mayor de 05 días.

### 23. CAPACITACIÓN

El proveedor deberá brindar una capacitación teórico - práctica a mínimo 6 personas de la Gerencia de Operaciones. La parte teórica se llevará a cabo en las instalaciones de la planta principal PTAP El Milagro.

La capacitación teoría será por ocho (8) horas (4 horas diarias) y se desarrollaran entre las 8:00 am a las 12:00 pm. Los temas a tratar serán: operación de los equipos de bombeo y sistema de arranque, así como identificación y solución de fallas comunes en el tablero eléctrico y el mantenimiento preventivo que debe realizarse a los equipos, tolerancias de los equipos mecánicos como impulsor, rodete, rodajes.

La capacitación de la parte práctica se desarrolla en la PTAP El Milagro será de cuatro (4) horas, complementará a la parte teórica, y deberá realizarse en campo, explicando in situ la operación de los equipos, desarme y armado e equipos con las herramientas e instrumentos para verificar las tolerancias mínimas y máxima, los costos que demande la capacitación será asumido por el proveedor.

El capacitador o los capacitadores debe ser una persona idónea con el siguiente perfil:

- Acreditar experiencia mínima dos (02) años en Mantenimiento y Reparación de tableros eléctricos.
- Acreditar experiencia mínima dos (02) años en Mantenimiento y Reparación de electrobombas.
- Acreditar experiencia mínima dos (02) años en Mantenimiento y Reparación de válvulas anticipadoras de onda.

### 24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

EL plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años contado desde otorgado la conformidad por la ENTIDAD y lo que estipule el Código Civil vigente.

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	Requisitos:
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (un millón



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de SaneamientoUnidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes""Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de electrobombas con un potencia mayor o igual a 50 HP para las estaciones de bombeo de agua potable, cámaras de bombeo, planta de agua potable.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de SaneamientoUnidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





PERÚ

**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento**

 Organismo Técnico de la  
Administración de los Servicios  
de Saneamiento

 Unidad Ejecutora 002 "Servicios  
de Saneamiento Tumbes"

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ANEXO I DEL CAPITULO III - REQUERIMIENTO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
01	"ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA; TABLEROS DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA (TTA/TTM/BY-PASS) Y LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) EN EL (LA) POZO N° 4-8 Y POZO 06, COMPONENTES DE ÁRBOL HIDRÁULICO Y ELECTROMECAÑICOS EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"		
01.01	EQUIPAMIENTOS ELECTROMECAÑICOS		
01.01.01	A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS – POZO 4-8		
01.01.01.01	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE AISI 316, Q=35LPS, ADT=72 M, POTENCIA 50HP	UND	1.00
01.01.01.02	SUMINISTRO DE TABLERO ELÉCTRICO CON ARRANCADOR SUAVE	UND	1.00
01.01.02	A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS – POZO 6		
01.01.02.02	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE AISI 316, Q=40LPS, ADT=65 M, POTENCIA 50HP	UND	1.00
01.01.02.03	SUMINISTRO DE TABLERO ELÉCTRICO CON ARRANCADOR SUAVE	UND	1.00
01.02	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO SALA TUMBES		
01.02.01	A ÁRBOL HIDRÁULICO – POZO 4-8		
01.02.01.01	SUMINISTRO DE NIPLE SCH40-BB PN16 (BRIDA-ESPIGA), DN =200 MM, L=0.87 M	UND	2.00
01.02.01.02	SUMINISTRO DE UNIÓN FLEXIBLE TIPO DRESSER DN =200 MM	UND	1.00
01.02.01.03	SUMINISTRO DE VALVULA DE AIRE HD TRIPLE EFECTO, DN= 50 MM	UND	1.00
01.02.01.04	SUMINISTRO DE MANOMETRO DE RANGO 150 PSI	UND	1.00
01.02.01.05	SUMINISTRO DE ACERO ASTM A53 GRADO B CEDULA 40, DN 150MM X3M	UND	18.00
01.02.01.06	SUMINISTRO DE NIPLE DE ACERO INOXIDABLE ISI 316 SCH80	UND	1.00
01.02.01.07	SUMINISTRO DE VALVULA CHECK HD - BB, DN =200 MM	UND	1.00
01.02.01.08	SUMINISTRO DE VALVULA ANTICIPADORA, DN =200 MM	UND	1.00
01.02.01.09	SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =100 MM	UND	1.00
01.02.01.10	SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =150 MM	UND	1.00
01.02.01.11	SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =200 MM	UND	1.00
01.02.02	B ÁRBOL HIDRÁULICO – POZO 6		
01.02.02.01	SUMINISTRO DE NIPLE SCH40-BB PN16 (BRIDA-BRIDA), DN =200 MM, L=0.55 M	UND	2.00
01.02.02.02	SUMINISTRO DE NIPLE SCH40-BB PN16 (BRIDA-BRIDA), DN =200 MM, L=1.15 M	UND	1.00
01.02.02.03	SUMINISTRO DE UNIÓN FLEXIBLE TIPO DRESSER DN =200 MM	UND	1.00
01.02.02.04	SUMINISTRO DE VALVULA CHECK HD - BB, DN =200 MM	UND	1.00
01.02.02.05	SUMINISTRO DE VALVULA DE AIRE HD TRIPLE EFECTO, DN= 50 MM	UND	1.00
01.02.02.06	SUMINISTRO DE REDUCCION HD -BB DE 200 MM A 150 MM	UND	1.00
01.02.02.07	SUMINISTRO DE MANOMETRO DE RANGO 150 PSI	UND	1.00
01.02.02.08	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO ASTM A53 GRADO B CEDULA 40, DN 150MM x3M	UND	15.00
01.02.02.09	SUMINISTRO DE NIPLE DE ACERO INOXIDABLE ISI 316 SCH80	UND	1.00
01.02.02.10	SUMINISTRO DE VALVULA ANTICIPADORA, DN =200 MM	UND	1.00
01.02.02.11	SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =100 MM	UND	1.00
01.02.02.12	SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =150 MM	UND	1.00
01.02.02.13	SUMINISTRO DE VALVULA COMPURTA BB, DN =200 MM	UND	1.00



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de electrobombas con una potencia mayor o igual a 50 HP para estaciones de bombeo de agua potable, cámaras de bombeo, planta de agua potable.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Cien (100) Días Calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>21</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES  
LICITACION PUBLICA N°003-2022-UESST – PRIMERA CONVOCATORIA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*